

ACTUALIDAD JURIDICA: RECOPIACIÓN DE LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA

AGUAS

AGUA: PARTICIPACIÓN: ADMINISTRACIÓN ANDALUZA DEL AGUA

Decreto 477/2015 de 17 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua (BOJA de 14 de diciembre de 2015, número 240).

El objeto del Decreto es la regulación de los órganos colegiados de participación administrativa y social de carácter decisorio, asesores, de control, gestión y coordinación de la Administración Andaluza del Agua.

Los órganos colegiados son los siguientes:

a) El Consejo Andaluz del Agua.

Sus funciones son de información, consulta y asesoramiento.

Forman parte del mismo, entre otras, tres personas en representación de la Administración Local, designadas a propuesta de la asociación de municipios y provincia de carácter autonómico con mayor implantación.

b) El Observatorio del Agua.

c) La Comisión de Autoridades Competentes.

d) La Comisión de Seguimiento para la Prevención de Inundaciones Urbanas.

e) Los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas.

Sus funciones son, con carácter general, analizar e informar las cuestiones de interés general para la Demarcación y las relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico, además de las específicas que se indican.

Forman parte del mismo, entre otras, dos personas en representación de la Administración Local, designadas a propuesta de la asociación de municipios y provincia de carácter autonómico con mayor implantación.

f) Las Comisiones para la Gestión de la Sequía.

Se constituyen en el seno de cada Consejo del Agua de la Demarcación, y sus funciones están relacionadas con la entrada y salida de los sistemas / subsistemas de explotación de su ámbito se considere necesario.

Forman parte de las mismas, entre otros, un representante de las entidades locales cuyo territorio pertenezca a la Demarcación y un representante de usos urbanos.

g) Los Comités de Gestión.

Son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas, gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas de los sistemas de explotación.

Forman parte del mismo, entre otras, una persona en representación de la Administración Local, designada a propuesta de la asociación de municipios y provincia de carácter autonómico con mayor implantación.

h) El Gabinete Permanente.

i) La Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Guadalete.

COMERCIO

COMERCIO: CALENDARIO DE APERTURA EN FESTIVOS PARA 2016

Orden de 2 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2016 (BOJA de 10 de diciembre de 2015, número 238).

ECONOMIA

HACIENDAS LOCALES: SECTOR PÚBLICO LOCAL: CUENTAS

Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2013 (BOJA de 15 de octubre de 2015, número 201).

HACIENDAS LOCALES: AYUNTAMIENTO DE 10.000 A 40.000 HABITANTES: FISCALIZACIÓN DE CUENTAS

Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del informe de Fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados Ayuntamientos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes. Ejercicio 2012 (BOJA de 20 de noviembre de 2015, número 226).

PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2016

Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA de 23 de diciembre de 2015, número 247).

El Título VI de la Ley prevé y regula las transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales, así como la compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La disposición novena cuantifica la asignación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma al conjunto de municipios en función de los grupos de asignación.

ENTIDADES LOCALES: PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: MODIFICACIÓN

Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica la modificación del Anexo I de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre de 2015, número 248).

La modificación obedece, por una parte a la variación en el número de municipios en unos casos, y en otros a la variación del número de vecinos de algunos municipios.

Asimismo, para la determinación del importe de la participación de cada municipio en los tributos de la Comunidad Autónoma, los valores de las variables empleados han sido los últimos disponibles a 30 de junio de 2015.

Finalmente, la Orden publica los valores referidos para cada municipio.

FERIAS

FERIAS COMERCIALES: RECONOCIMIENTO Y CALENDARIO PARA 2016

Orden de 16 de diciembre de 2015, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de Feria Comercial Oficial de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2016 (BOJA de 24 de diciembre de 2015, número 248).

INDUSTRIA

AGROINDUSTRIA: PLAN ESTRATÉGICO

Acuerdo de 22 de septiembre de 2015, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020 (BOJA de 8 de octubre de 2015, número 197).

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE: ESPACIOS NATURALES

Orden de 10 de agosto de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los planes de gestión de determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz (BOJA de 2 de octubre de 2015, número 193).

MEDIO AMBIENTE: PLAN HIDROLÓGICO: TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras (BOJA de 3 de noviembre de 2015, número 213).

MEDIO AMBIENTE: PLAN DE GESTIÓN RIESGO DE INUNDACIÓN: GUADALETE Y BARBATE

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate 2016-2021 (BOJA de 3 de noviembre de 2015, número 213).

MEDIO AMBIENTE: PLAN HIDROLÓGICO: CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas andaluzas (BOJA de 3 de noviembre de 2015, número 213).

MEDIO AMBIENTE: PLAN DE GESTIÓN RIESGO DE INUNDACIÓN: CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2016-2021 (BOJA de 3 de noviembre de 2015, número 213).

MEDIO AMBIENTE: PLAN DE GESTIÓN RIESGO DE INUNDACIÓN: TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras 2016-2021 (BOJA de 3 de noviembre de 2015, número 213).

MEDIO AMBIENTE: PLAN HIDROLÓGICO: GUADALETE Y BARBATE

Acuerdo de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (BOJA de 3 de noviembre de 2015, número 213).

MEDIO AMBIENTE: RECURSOS ENERGÉTICOS: ESTRATEGIA

Acuerdo de 27 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2020 (BOJA de 11 de noviembre de 2015, número 219).

SERVICIOS SOCIALES

MENORES: PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO

Decreto 494/2015 de 1 de diciembre, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (BOJA de 9 de diciembre de 2015, número 237).

La finalidad del Decreto es reafirmar el Programa de Tratamiento a Familias con Menores, y modificar el sistema de financiación actual en base a subvenciones por un sistema de transferencias a las Entidades Locales y mediante el correspondiente convenio.

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios de más de veinte mil habitantes podrán suscribir el referido convenio que se incorpora como anexo al Decreto, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, forma de pago y vigencia del mismo y su prórroga.

El Decreto enumera y regula los recursos humanos con los que contará el Programa en cada Entidad Local.

Prevé el Decreto que las transferencias de fondos serán transferidos por la Consejería competente a las entidades locales con carácter anual, y las cantidades se destinarán exclusivamente a cubrir gastos de personal de los recursos humanos afectos al Programa, corriendo a cargo de las entidades locales cualesquiera otros gastos en bienes corrientes y servicios necesarios para la ejecución del Programa, las cuales deberán dotar a los equipos de las necesarias condiciones técnicas y materiales.

El importe anual de las transferencias a asignar a cada Entidad Local se calcula en función del módulo básico de un Equipo de Tratamiento Familiar integrado por un psicólogo, un trabajador social y un educador social, en función del número y composición de los Equipos establecidos por el Decreto en función de la población de cada entidad local.

Si la transferencia de fondos no cubre la totalidad de los costes, las Entidades Locales deberán cofinanciar los mismos.

Finalmente, el Decreto deroga expresamente la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Entidades Locales para la realización de programas de Tratamiento a Familias con Menores y la Orden de 25 de julio de 2006, que modifica la anterior.

SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS: MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES: DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia (BOJA de 28 de diciembre de 2015, número 249).

POLICIA

POLICÍA LOCAL: ESCUELA PÚBLICA: PLAN 2016

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2016 (BOJA de 23 de diciembre de 2015, número 247).

REGIMEN JURÍDICO

RÉGIMEN LOCAL: INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOJA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Orden de 18 de septiembre de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración Local la competencia de ordenar la inserción de documentos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA de 20 de octubre de 2015, número 204).